



*1821 Universidad de Buenos Aires*

## **Resolución Consejo Directivo**

### **Número:**

**Referencia:** Designar a la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial - EX-2020-02031160 -

---

V I S T O la resolución C.S. 4726/12, las resoluciones C.D. 1660/19, RESCD-2019-2341-E-UBA-DCT\_FAGRO y RESCD-2021-434-E-UBA-DCT\_FAGRO; la resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT\_FAGRO; las resoluciones REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT\_FAGRO y REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT\_FAGRO mediante las cuales se tramita el concurso para proveer un (1) cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Producción Lechera (asignatura obligatoria: Producción Lechera - carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Animal y las presentes actuaciones mediante las cuales se eleva la propuesta de designación de la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA y,

### **CONSIDERANDO**

Que por resolución C.S. 4726/12 se aprobó el Reglamento para la Provisión y Renovación de cargos de Auxiliares Docentes de esta Facultad.

Que por resolución C.D. 1660/19 se aprueba el Reglamento para Veedores de Concursos de Auxiliares Docentes.

Que por resolución RESCD-2019-2341-E-UBA-DCT\_FAGRO se llama a concurso para proveer el cargo mencionado en el Visto.

Que al cierre de la inscripción de acuerdo con lo dispuesto por la resolución REDEC-2019-5795-E-UBA-DCT\_FAGRO se había inscripto como única aspirante la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA (DNI 34.564.629).

Que por resolución REDEC-2020-3290-E-UBA-DCT\_FAGRO se designa como Veedor titular por el Claustro de Graduados al Mag. Daniel Marcelo SORLINO y como suplentes al Lic. Fernando Aníbal MOGNI y el Ing. Agr. Jorge GIMÉNEZ.

Que por resolución RESCD-2021-434-E-UBA-DCT\_FAGRO se designa el Jurado conformado por el Dr. José Luis ROSSI, la M.Sc. Patricia Susana CORNAGLIA y el Lic. Patricio Hernán STRACCIA como miembros titulares y el Esp. Julio Hernán GONZÁLEZ, la Dra. Alicia Mabel BASILIO y el Ing. Zoot. Alan VILLEGAS PEÑA como miembros suplentes.

Que por resolución REDEC-2020-3247-E-UBA-DCT\_FAGRO ratificada por RESCD-2021-246-E-UBA-DCT\_FAGRO se reanudan los concursos de Auxiliares Docentes y por el artículo 8º se establece que transitoriamente en atención a la pandemia de COVID-19, y hasta el 30 de junio de 2021 o hasta que se retomen en su totalidad las actividades presenciales, que las pruebas de oposición y entrevistas personales en los concursos para la provisión de cargos de Auxiliares Docentes podrán realizarse por videoconferencia y que de acuerdo con lo establecido en el Art. 10, párrafo primero el Convenio Colectivo de Trabajo, la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires (ADUBA) podrá designar un (1) veedor gremial.

Que, en virtud de lo mencionado en el Considerando anterior, se solicita a la Asociación de Docentes de la Universidad de Buenos Aires con fecha 29 de julio 2021 la designación de un Veedor gremial sin haberse recibido respuesta.

Que, en el dictamen, el Jurado conformado por el Dr. José Luis ROSSI, la M.Sc. Patricia Susana CORNAGLIA y el Lic. Patricio Hernán STRACCIA informa que estuvo presente el Veedor por el Claustro de Graduados Lic. Fernando Aníbal MOGNI y expresa que “De la evaluación de los antecedentes académicos, la clase pública y la entrevista personal, el Jurado considera por unanimidad que la postulante tiene méritos suficientes como para aspirar al cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, de la cátedra de Producción Lechera (asignatura obligatoria: Producción Lechera - carrera de Agronomía del Departamento de Producción Animal” y que “Por todo lo expuesto, este Jurado propone la designación de la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, de la cátedra de Producción Lechera (asignatura obligatoria: Producción Lechera - carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Animal”.

Que el Veedor por el Claustro de Graduados Lic. Fernando Aníbal MOGNI, en su informe expresa que “El concurso se dio de acuerdo con las reglamentaciones vigentes”.

Que la Dirección de Personal y Liquidación de Haberes informa que en la actualidad la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA ocupa un cargo ayudante primero interino con dedicación parcial-cargo motivo del concurso- por lo cual se dispone de recursos genuinos para afrontar el gasto.

Lo aconsejado por la Comisión de Gestión Académica.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 12 de abril de 2022.

Por ello y, en uso de sus atribuciones,

## EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Acordar con el dictamen suscripto en forma unánime por los miembros del Jurado.

ARTÍCULO 2º.- Designar a la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA (DNI 34.564.629 – Leg. 196.773) en el cargo de ayudante primero regular con dedicación parcial, en la cátedra de Producción Lechera (asignatura obligatoria: Producción Lechera - carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Animal, a partir del 12 de abril de 2022 y por el período establecido en la resolución C.S. 4726/12.

ARTÍCULO 3º.- Limitar la designación de la Ing. Agr. María Inés SARANDRÍA (DNI 34.564.629 – Leg. 196.773) en el cargo de ayudante primero interino con dedicación parcial, en la cátedra de Producción Lechera del Departamento de Producción Animal, a partir del 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 2º se deberá imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 1 (UNO).

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que lo dispuesto en el artículo 3º se deberá desafectar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución con cargo a: EJERCICIO 2022 – FINANCIAMIENTO 11 – TESORO NACIONAL – FACULTAD DE AGRONOMÍA – FINALIDAD 3 – FUNCIÓN 4 – INCISO 1 – PARTIDA PRINCIPAL 2 (DOS).

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes y de Personal y Liquidación de Haberes a sus efectos. Cumplido, archívese.

CL.

